



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 023-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 26 de Abril del 2021.

VISTOS:

El Informe N°014-2021-SGRH-GAF/MPJB de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°237-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°194-2021-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda del Aguinaldo por Navidad, correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley No. 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el segundo párrafo del Artículo 24° de la Constitución Política del Perú señala sobre los derechos del trabajador y establece que: "El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador". En ese sentido, el beneficio social de aguinaldo por navidad constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento Constitucional;

Que, según Decreto Urgencia N°014-2019, Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, en su Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad; del numeral 1. Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2020 los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, según Decreto Supremo N°381-2019, que establece como objeto en su artículo 1° el siguiente "tiene por objeto establecer Disposiciones Reglamentarias para el Otorgamiento de Aguinaldo por Navidad cuyo monto fijo por el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, corresponde hasta la suma de s/300.00 soles (treientos con 00/100 soles), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de Diciembre del 2020.

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de pago" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra al SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de sus competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°-014-2021-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo, el reconocimiento y otorgamiento de beneficios por concepto de aguinaldo por navidad a favor de la obligación contraídas, mediante acto resolutorio para el cumplimiento de obligaciones contraídas al personal administrativo y obligaciones sociales - correspondiente al aguinaldo del ejercicio del 2020;

Que, mediante Informe N°237-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y otorgamiento de beneficios por concepto de aguinaldo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

por navidad a favor de la obligación contraída, según anexo, de acuerdo a la revisión y análisis del presupuesto Institucional, el cual se programara durante el presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0142.2311599.6000008

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 23.051.0115

PROYECTO : 2311599-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0013

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7.1.6.1 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL

MONTO : S/. 296.66 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 9002.2001621.6000032

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0010

PROYECTO : 2001621-ESTUDIO DE PREINVERSION

SECUENCIA FUNCIONAL : 0023

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.2.1 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL

MONTO : S/. 359.99 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0036.2224462.4000201

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 17.055.0124

PROYECTO : 2224462- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0053

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.99 3 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0083.2371862.4000183

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 18.040.0089

PROYECTO : 2371862 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA POBLACION DISPERSA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0060

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.5 3 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL

MONTO : S/. 200.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0121.2450658.6000008

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 10.009.0017

PROYECTO : 2371862 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PISO FORRAJERO EN LA CADENA GANADERA EN 09 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0075

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7.1.5 1 - GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL

MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0030.2472331.6000002

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 05.014.0031

PROYECTO : 2472331 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL : 0078

FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4 1 - GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL

MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 9002.3999999.500936



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0010
PROYECTO : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS
SECUENCIA FUNCIONAL : 0120
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2. 8.1 4 - AGUINALDOS DE C.A.S.
MONTO : S/. 900.00 soles

Que, con Informe N°194-2021-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para proseguir con el trámite para el otorgamiento pendiente de los Aguinaldo de Navidad 2020 de las siguientes personas: GINA PAMELA BECERRA MAMANI, ALBERTO WILSON CARITA ESQUIA, ANDRES RODRIGO CHAMBILLA CHOQUE, EMILIA CIRILA DEL CARPIO CONDORI, ASTRID VICTORIA ESPINOZA YANAPA, DEYSI ANITA GOMEZ GONZALES, MILTHON JOHN MAMANI MAMANI, LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ, HABER REMIGIO TICONA MAMANI, JESUSA LUCIA VENTURA MAMANI, ELENA MAMANI ALVARADO.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR el adeudo proveniente del Ejercicio anterior, por el monto total de S/2,656.65 (dos mil seiscientos cincuenta y seis con 65/100 soles), el cual será programado durante el presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del personal administrativo que corresponde aguinaldo de diciembre del ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	MONTO
01	GINA PAMELA BECERRA MAMANI	S/300.00
02	ALBERTO WILSON CARITA ESQUIA	S/59.99
03	ANDRES RODRIGO CHAMBILLA CHOQUE	S/300.00
04	EMILIA CIRILA DEL CARPIO CONDORI	S/300.00
05	ASTRID VICTORIA ESPINOZA YANAPA	S/300.00
06	DEYSI ANITA GOMEZ GONZALES	S/200.00
07	MILTHON JOHN MAMANI MAMANI	S/300.00
08	LUIS SANDRO MEDINA CHAVEZ	S/300.00
09	HEBER REMIGIO TICONA MAMANI	S/300.00
10	JESUSA LUCIA VENTURA MAMANI	S/200.00
11	ELENA MAMANI NAVARRO	S/96.66

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de la obligación contraída, según el artículo procedente y el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según la Estructura Funcional Programática Siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0142.2311599.6000008
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 23.051.0115
PROYECTO : 2311599-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"
SECUENCIA FUNCIONAL : 0013
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7.1.6.1 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL
MONTO : S/. 296.66 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 9002.2001621.6000032
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0010
PROYECTO : 2001621-ESTUDIO DE PREINVERSION
SECUENCIA FUNCIONAL : 0023
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.2.1 GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL
MONTO : S/. 359.99 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0036.2224462.4000201
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 17.055.0124
PROYECTO : 2224462- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PARA EL MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

SECUENCIA FUNCIONAL : 0053
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.99 3 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL
MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0083.2371862.4000183
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 18.040.0089
PROYECTO : 2371862 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA POBLACION DISPERSA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0060
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.3.5 3 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL
MONTO : S/. 200.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0121.2450658.6000008
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 10.009.0017
PROYECTO : 2371862 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PISO FORRAJERO EN LA CADENA GANADERA EN 09 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0075
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.7.1.5 1 - GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL
MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 0030.2472331.6000002
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 05.014.0031
PROYECTO : 2472331 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, TACNA

SECUENCIA FUNCIONAL : 0078
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.8.1.4 1 - GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL
MONTO : S/. 300.00 soles

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 9002.3999999.500936
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.006.0010
PROYECTO : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS
SECUENCIA FUNCIONAL : 0120
FUENTE : 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1 4 - AGUINALDOS DE C.A.S.
MONTO : S/. 900.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZA a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solita y que se hayan reconocido mediante actos Administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos y el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales y remitase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgeBasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

Alcaldía
GM
OAJ
OPP
SGRH
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CPCC Antenor Roman Casas Hinojosa
Gerencia de Administración y Finanzas